



E4861/2017

OF. ORD.: Nº 1316

ANT. : LO DISPUESTO EN LOS OFICIOS DEL GABINETE PRESIDENCIAL Nºs. 1025 DE 2015 Y 3 DE 2016.

MAT. : INFORMA ACCIONES VINCULADAS A IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD EN CADA INSTITUCIÓN PÚBLICA.

1325

SANTIAGO, 27 JUN 2017

DE MINISTRO DE HACIENDA

A JEFES/AS SUPERIORES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Junto con saludar a Uds. y en atención a lo dispuesto en el mandato presidencial contenido en el oficio circular Nº 03 de 2016, sobre implementación de los códigos de ética en los servicios públicos, a través del presente, se pone a disposición de los servicios públicos las siguientes orientaciones relativas a la implementación de los Sistemas de Integridad Pública durante el segundo semestre de 2017.

I Introducción:

Los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los códigos de ética pública, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, como fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.

Esta construcción realizada en una misma etapa para todas las instituciones públicas a nivel central, es inédita en el mundo y establece un marco de referencia, claro y consensuado en la administración del Estado respecto de los valores que deben inspirar el actuar de los funcionarios públicos. Para alcanzar los resultados esperados se consideró, por un lado, una estrategia horizontal que atravesó las instituciones del sector público y, por otro, una estrategia vertical que permitió llegar a todos los niveles de jerarquía, abarcando la gran mayoría de las instituciones públicas a nivel central.

Es necesario destacar que uno de los pasos más importantes en el proceso de fortalecimiento de la ética y probidad pública, es verificar si los valores se han incorporado verdaderamente dentro de la filosofía de las instituciones públicas y si éstos se han logrado convertir en principios reales de conducta.

4071



DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN			
C.D.A.C. N° 1747			
FECHA: 03 JUL 2017			
U	DAR CUMPL.	ANAL. PRES.	OC. MES
OF. SECRETARÍA			
G. PLANES Y PROY.			
S. CTROL. GESTIÓN			
S. NORMATIV. AERON.			
S. R.A.I.			
OF. PERSONAL			
PROYECTO SIGA			
OTRO			

CLASIFICACIÓN	
☐	RESERVADO
☐	CONFIDENCIAL
☒	SECRETO
☒	ORDINARIO

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL				
COD.	UNID.	RESPUESTA	CUMPL.	
	N U	DAR	COORD.	PART.
01	☐ DIR. GRA'			
02	☐ SEC. GRAL.			
03	☐ A.J.D. INT.			
04	☐ D. PLANIF.			
05	☐ D. JURIDICO.			
06	☐ D. PREV. ACCID.			
07	☐ TIC's			
08	☐ D.S.O.			
09	☒ D.A.S.A.			
10	☐ D.E.C.			
11	☐ D. LOGISTICA			
12	☒ DRRHH			
13	☐ D. FINANZAS			
14	☐ D. COMERCIAL			
01/1	☐ SECCION MEDICINA AVIACION			
OBS.				

Hemos logrado generar códigos de ética especializados, los que se constituyen en un instrumento formal que guía la conducta, previniendo inobservancias éticas en el Estado. Sin embargo, la orientación está dada desde la regla y debemos proseguir hacia su aplicación en la práctica, fortaleciendo una conciencia ética entre quienes forma parte de las instituciones públicas, la cual se explica en el "hacer lo que se tiene que hacer por convicción" y no sólo porque se le establezca. Por ello, necesitamos además de los códigos de ética, contar con sistemas de integridad, cuya orientación se propone a través del siguiente oficio.

Las democracias avanzadas, es decir los países que cuentan con modelos institucionales robustos, mecanismos de participación ciudadana eficientes, seguridad jurídica y bajos índices de corrupción, han desarrollado desde hace años sistemas de integridad que les permiten contar con decisiones públicas que respondan a los principales valores que determinan el sistema democrático.

Así, por ejemplo, Canadá y Australia cuentan con instituciones, modelos e instrumentos especializados en ética y probidad pública, con sistemas de promoción, asesoramiento y vigilancia para el eficiente desarrollo de esta área. Por otra parte, Reino Unido, Francia y Estados Unidos poseen sistemas de integridad acordes con su idiosincrasia y ordenamiento jurídico.

Confirmando lo ya señalado, los países considerados como más transparentes según Transparencia Internacional (TI), la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cuentan con instrumentos de aplicación ética y sus respectivos sistemas de control, reportabilidad e inclusión cultural, siendo indicadores de importancia en la función de gobierno.

II Sistema de Integridad:

En virtud de la formulación de la "Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política", emanada del Supremo Gobierno y el instructivo N° 03 de 2016, he estimado conveniente emitir las siguientes orientaciones que faciliten la implementación del sistema de integridad en cada servicio público.

Objetivos del Sistema de Integridad:

1. Contar con un código de ética institucional.
2. Garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública el liderazgo del jefe/a superior de servicio.
3. Contar con una estructura de funcionamiento.
4. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el código de ética institucional.
5. Desarrollar canales de información.
6. Contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.

Estructura formal: Se sugiere la siguiente estructura para el diseño e implementación del sistema de integridad de cada servicio:

1. Jefe/a Superior de Servicio.
2. Asesores/as Técnicos/as.
3. Coordinador/a de Integridad, quien debe además coordinar el cumplimiento de las tareas relacionadas con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo.
4. Comité de Integridad.
5. Plataforma de Gestión de Integridad.

1.- Jefe/a Superior de Servicio: "Líder y ejemplo para el desarrollo del código de ética".

El jefe/a superior de servicio es la máxima autoridad de la institución. Es quien representa al organismo y adopta las decisiones institucionales. El rol que tiene como referente ético lo transforma en una figura "movilizadora" para la organización y sus funcionarios/as. La visibilidad y escrutinio a que están sometidos provoca que su influencia vaya más allá de los funcionarios públicos, llegando a la ciudadanía.

Sus funciones principales en esta materia son:

1. Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presentan a la institución.
2. Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
3. Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del código de ética.
4. Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la institución.
5. Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
6. Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

2.- Asesores/as Técnicos: "Orientación técnica para la toma de decisión en materias de ética y probidad".

La función de asesoría técnica se constituye como apoyo experto para el jefe/a superior de la institución en la toma de decisiones. Se sugiere considerar a las siguientes jefaturas:

- Jefatura del área Jurídica.
- Jefatura del área de Gestión y desarrollo de personas.

Sus funciones son:

- Informar e instruir al jefe/a superior de servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuaníme, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

3.- Coordinador de Integridad: "Articulador del buen servir público".

Es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.

Sus funciones son:

1. Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
2. Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
3. Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
4. Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
5. Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
6. Reportar tanto al jefe/a superior de servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
7. Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

El Servicio Civil capacitará al coordinador de integridad en materias relacionadas con las nuevas funciones de la estructura organizacional, certificando sus avances y conocimientos.

El jefe/a superior informará en julio de 2017 a la Dirección Nacional del Servicio Civil la persona que actuará como coordinador de integridad en su respectiva

institución, mediante oficio. Para el nombramiento se deben incluir los siguientes aspectos: nombre, apellidos, cargo, e-mail y teléfonos de contacto.

4.- Comité de Integridad: "Participación activa y restitución de confianzas públicas"

El Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

Está conformado por:

- Coordinador de integridad.
- Representante/s de las asociación/es de funcionarios (un representante por cada asociación).
- Representante del área jurídica.
- Representante del área de Gestión de Personas.
- Representante del área auditora (opcional).
- Representante del área de comunicaciones (opcional).

Las funciones son:

1. Proponer al jefe/a superior de servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
2. Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
4. Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

5.-Plataforma de Gestión de Integridad: Seguimiento, evaluación e impacto.

Se sugiere contar con una plataforma tecnológica que tenga como principales beneficiarios a los funcionarios públicos para su coordinación, capacitación y asesoramiento, así como también a la ciudadanía interesada.

a) Secciones de la plataforma interna:

- 1.-Registro de las consultas realizadas.
- 2.-Registro de las denuncias realizadas.
- 3.-Registro de riesgos éticos de la institución.

b) Secciones de la plataforma externa o página web:

1. Publicación de Código de Ética institucional.
2. Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.
3. Publicación de noticias relacionadas con el desarrollo del código de ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

Las funciones de la plataforma son:

1. Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la institución, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta de inobservancia ética.
2. Reportar el desarrollo de los códigos de ética, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.
3. Facilitar la evaluación e impacto que el código de ética tiene en la organización.

La Dirección Nacional del Servicio Civil, servicio público del Sector Hacienda, apoyará y fomentará la creación de capacidades para abordar el sistema de integridad, fortaleciendo diversos mecanismos y procedimientos tendientes a promover una cultura ética y de anti-

corrupción en las instituciones públicas, además de impulsar un ambiente de confianza al interior de las organizaciones.

Sin otro particular, se despide atentamente de ustedes,



RODRIGO VALDES PULIDO
Ministro de Hacienda



VP/reb.

Distribución:

- Señores/as Jefes/as de S. Públicos.
- División Jurídica – Administración y Finanzas – Auditoría Interna
- Oficina de Partes



Ministerio de Hacienda

OF. CIRCULAR N° 03

ANT.: Oficio Gabinete Presidencial N°1025 de 2015.

MAT.: Planificación para la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos

SANTIAGO, 10 FEB 2016

DE : MINISTRO DE HACIENDA
A : JEFES/AS DE SERVICIOS PÚBLICOS

En el marco de la Agenda de Probidad del Supremo Gobierno dispuesta a partir de mayo de 2015, del Protocolo de Acuerdo, suscrito en julio de 2015, entre la Asociación Nacional de Empleados (ANEF) y los Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, en representación del Gobierno, y de acuerdo con la importancia de avanzar en el fortalecimiento de la función pública y de nuestro sistema institucional, informo a usted las orientaciones en orden a iniciar el proceso de planificación para la implementación de Códigos de Ética en todas las instituciones públicas.

Hago presente que de conformidad con ésta agenda, en el mes de noviembre de 2016, deben estar dictados los Códigos de Ética de cada servicio público.

Con dicho fin, S.E. la Presidenta de la República, solicitó a la comisión UNCAC (*Convención contra la Corrupción de Naciones Unidas*), liderada por la Contraloría General de la República, en el marco del proyecto "Autoevaluación Participativa y Representativa de la UNCAC", (Agenda Anticorrupción- UNCAC 2015), que elaborara una propuesta de orientaciones y lineamientos generales que sirvan a los servicios públicos en la elaboración de sus Códigos de Ética. Estas orientaciones y lineamientos ya fueron remitidos por el ente contralor y deben servir de guía para la ejecución de este proceso.

01568/2016

Para el efectivo cumplimiento de esta iniciativa la Dirección Nacional del Servicio Civil tendrá la labor de gestionar y brindar el apoyo necesario a todos los servicios públicos en orden a implementar Códigos de Ética dentro de los plazos dispuestos en la Agenda de Probidad.

Un Código de Ética es una herramienta que permite convenir participativamente los estándares éticos y legales que caracterizan a una institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes. Corresponde a la sistematización de aquellos valores y conductas que reflejan la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, considerando además su vínculo con el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos. Asimismo, establece un marco de referencia respecto del actuar esperado, proporcionando un criterio claro y consensuado que permite a las personas adecuar su conducta hacia el buen ejercicio de sus funciones.

Teniendo presente los elementos antes enunciados y la voluntad del Gobierno de avanzar en esta materia, los servicios públicos deberán desarrollar un plan de trabajo, que considere la participación de las asociaciones de funcionarios respectivas, con el propósito de dar cumplimiento a las orientaciones y actividades que a continuación se indican:

- 1) La Dirección Nacional del Servicio Civil, durante el mes de abril de 2016, desarrollará talleres de capacitación para los Jefes de División Jurídica y de Gestión de Personas de las instituciones que deben suscribir Códigos de Ética. Para efectos de lo señalado, antes del 15 de marzo, cada servicio público deberá indicar, al Director Nacional del Servicio Civil, el nombre del funcionario encargado de esta importante labor en su repartición y que deberá asistir al taller.

Los talleres permitirán entregar las competencias necesarias para que cada organismo público diseñe e implemente su Código de Ética, a través de un proceso participativo que permita diagnosticar riesgos éticos y establecer mecanismos de mitigación de los mismos.

- 2) En los talleres se entregará la agenda de trabajo, que incluirá los siguientes puntos a desarrollar:
 - Definición de objeto y procesos críticos.
 - Metodología de diseño del Código.
 - Evaluación de vulnerabilidades.
 - Redacción del Código.
 - Sistema de seguimiento e integridad.
- 3) Para los mismos efectos, la Dirección Nacional del Servicio Civil, dispondrá en su sitio Web de las instrucciones de implementación de los Códigos de Ética, los formatos de Códigos, ejemplos de matriz de riesgos de corrupción, línea de consulta para los servicios, videos, noticias y otros documentos de consulta para que cada Servicio pueda implementar correctamente el diseño de su Código.



- 4) El Código de Ética de una institución debe establecer los estándares, procedimientos y expectativas de los funcionarios y funcionarias con el fin de guiar su conducta y servir de referencia para tomar decisiones correctas, reflejando la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de la organización, considerando además su vínculo con el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos. Se debe considerar que un Código de Ética es entendido como una herramienta que permite convenir participativamente entre todos los funcionarios de un servicio los estándares éticos y legales que caracterizan a su institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes.
- 5) Con el objeto de aportar con los elementos jurídicos necesarios para la confección de los Códigos de Ética, se adjunta y pone a disposición de los servicios un compendio de las normas jurídicas que conforman el marco legal en la materia.
- 6) Para los efectos de llevar a cabo este proceso cada servicio público deberá arbitrar las medidas para diseñar y ejecutar un plan comunicacional y realizar el levantamiento de información necesaria.

Además de la metodología propuesta en el citado Oficio N°1025, de 2015, el proceso contempla revisiones que llevará a cabo la Dirección Nacional del Servicio Civil, en conjunto con los servicios públicos, el cual incluye el seguimiento y monitoreo de la implementación y difusión de los Códigos de Ética a fin de lograr un proceso informado, eficiente y eficaz.

Este proceso responde a la necesidad de avanzar en el fortalecimiento de nuestro sistema institucional, y la implementación de éstos Códigos de Ética constituye un gran paso en el cumplimiento de nuestra Agenda de Probidad.

Saluda atentamente a usted,



RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda



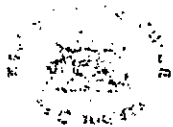
DISTRIBUCIÓN:

- Señor Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Señor Ministro de Relaciones Exteriores
- Señor Ministro de Defensa Nacional
- Señor Ministro de Agricultura
- Señor Ministro Secretaria General de la Presidencia
- Señor Ministro Secretaria General de Gobierno
- Señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Señor Ministro de Desarrollo Social
- Señora Ministra de Educación
- Señora Ministra de Justicia
- Señora Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Señor Ministro de Obras Públicas
- Señora Ministra de Salud
- Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo
- Señora Ministra de Minería
- Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Ministro de Bienes Nacionales
- Señor Ministro de Energía
- Señor Ministro del Medio Ambiente
- Señora Ministra del Deporte
- Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
- Señor Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Señor Subsecretario del Interior
- Señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Señor Subsecretario de Prevención del Delito
- Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores
- Señor Subsecretario de Defensa
- Señora Subsecretaria para las Fuerzas Armadas
- Señor Subsecretario de Hacienda
- Señora Subsecretaria de la Secretaria General de la Presidencia
- Señor Subsecretario Ministerio Secretaria General de Gobierno
- Señora Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Señora Subsecretaria de Turismo
- Señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura
- Señora Subsecretaria de Evaluación Social
- Señor Subsecretario de Servicios Sociales
- Señora Subsecretaria de Educación
- Señora Subsecretaria de Educación Parvularia
- Señor Subsecretario de Justicia
- Señor Subsecretario del Trabajo
- Señor Subsecretario de Previsión Social
- Señor Subsecretario de Salud Pública
- Señor Subsecretario de Obras Públicas
- Señora Subsecretaria de Redes Asistenciales
- Señor Subsecretario de Agricultura
- Señor Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- Señor Subsecretario de Minería
- Señora Subsecretaria de Energía
- Señor Subsecretario de Transportes
- Señor Subsecretario de Medio Ambiente
- Señor Subsecretario de Telecomunicaciones
- Señor Subsecretario de Bienes Nacionales
- Señora Subsecretaria del Deporte
- Intendente de la Región de Tarapacá
- Intendente Región Arica y Parinacota
- Intendente de la Región de Antofagasta
- Intendente de la Región de Atacama
- Intendente de la Región de Coquimbo
- Intendente de la Región de Valparaíso
- Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Intendente de la Región del Maule
- Intendente de la Región del Bío-Bío
- Intendente Región de los Ríos
- Intendente Región de la Araucanía

- Intendente de la Región de Los Lagos
- Intendente de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Intendente de la Región Metropolitana
- Gobierno Regional de Arica y Parinacota
- Gobierno Regional de Tarapacá
- Gobierno Regional de Antofagasta
- Gobierno Regional de Atacama
- Gobierno Regional de Coquimbo
- Gobierno Regional de Valparaíso
- Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Gobierno Regional del Maule
- Gobierno Regional del Bío Bío
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Gobierno Regional de Los Ríos
- Gobierno Regional de Los Lagos
- Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Director Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
- Director Servicio Electoral
- Director Oficina Nacional de Emergencia
- Directora Nacional Servicio Nacional Para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol
- Director Agencia Nacional de Inteligencia
- Director General de Relaciones Económicas Internacionales
- Director Nacional de Fronteras y Límites
- Director Instituto Antártico Chileno
- Director Agencia de Cooperación Internacional de Chile
- Director Nacional Servicio Nacional del Consumidor
- Director Nacional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Director Nacional del Servicio de Cooperación Técnica
- Vicepresidente Ejecutivo Corporación de Fomento de la Producción
- Director Nacional Instituto Nacional de Estadísticas
- Fiscal Nacional Económico
- Director Nacional Servicio Nacional de Turismo
- Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras
- Director Instituto Nacional de Propiedad Intelectual
- Directora de Presupuestos.
- Director Servicio de Impuestos Internos
- Tesorero General
- Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas
- Director Nacional Compras y Contratación Pública
- Superintendente de Valores y Seguros
- Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
- Director Nacional del Servicio Civil
- Director Unidad de Análisis Financiero
- Presidente Consejo de Defensa del Estado
- Superintendente de Casinos de Juego
- Superintendente de Educación
- Secretario Ejecutivo Agencia de Calidad de la Educación
- Director Nacional Bibliotecas Archivos y Museos
- Director Ejecutivo Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
- Secretario General Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Secretario General Consejo de Rectores
- Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación
- Director Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación
- Director Nacional Servicio Médico Legal
- Director Nacional Gendarmería de Chile
- Superintendente de Quiebras
- Director Nacional Servicio Nacional de Menores
- Defensor Nacional Defensoría Penal Pública
- Director General de Aeronáutica Civil
- Director General de Obras Públicas
- Director General de Aguas

- Director Ejecutivo Instituto Nacional de Hidráulica
- Fiscal Nacional de Obras Públicas
- Director Nacional Contabilidad y Finanzas Obras Públicas
- Director Nacional Arquitectura
- Director Nacional Obras Hidráulicas
- Director Nacional de Vialidad
- Director Nacional de Aeropuertos
- Director Nacional de Obras Portuarias
- Director de Planeamiento
- Superintendente de Servicios Sanitarios
- Director Nacional Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
- Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Riego
- Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal
- Directora de la Dirección del Trabajo
- Director General de Crédito Prendario
- Director Nacional Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- Superintendente de Seguridad Social
- Superintendente de Pensiones
- Director Nacional Instituto de Previsión Social
- Director Nacional Instituto de Seguridad Laboral
- Vicepresidente Ejecutivo Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Director de Previsión de Carabineros de Chile
- Director Fondo Nacional de Salud
- Director del Instituto de Salud Pública
- Director Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
- Superintendente de Salud
- Directora del Servicio de Salud de Arica
- Directora del Servicio de Salud de Iquique
- Directora del Servicio de Salud de Antofagasta
- Directora del Servicio de Salud de Atacama
- Directora del Servicio de Salud de Coquimbo
- Director del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
- Directora del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- Director Servicio de Salud Aconcagua
- Director del Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
- Director del Servicio de Salud Maule
- Director del Servicio de Salud Ñuble
- Director del Servicio de Salud Concepción
- Director del Servicio de Salud Talcahuano
- Directora del Servicio de Salud Bío-Bío
- Directora del Servicio de Salud Arauco
- Director del Servicio de Salud Araucanía Norte
- Directora del Servicio de Salud Araucanía Sur
- Directora del Servicio de Salud Valdivia
- Director del Servicio de Salud Osorno
- Director del Servicio de Salud del Reloncaví
- Director del Servicio de Salud de Chiloé
- Director del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Director del Servicio de Salud Magallanes
- Directora del Servicio de Salud Metropolitano Oriente
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Central
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte
- Directora del Servicio de Salud Metropolitano Occidente
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
- Director del Hospital Padre Alberto Hurtado
- Directora del Centro de Referencia de Salud Maipú
- Directora del Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente
- Vicepresidente Ejecutivo Comisión Chilena del Cobre
- Director Nacional Servicio Nacional de Geología y Minería
- Director Parque Metropolitano
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá

- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana de Santiago
- Secretario General Junta de Aeronáutica Civil
- Presidente Consejo Nacional de Televisión
- Director Nacional Instituto Nacional de Deportes
- Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- Director Nacional Instituto Nacional de la Juventud
- Director Nacional Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- Director Nacional Servicio Nacional del Adulto Mayor
- Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía
- Director Ejecutivo Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Superintendente de Electricidad y Combustibles
- Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental
- Superintendente de Medio Ambiente
- Director Nacional del Servicio Civil
- Oficina de Partes Dirección de Presupuestos
- Subdirección de Racionalización y Función Pública, DIPRES
- Departamento Institucional Laboral, DIPRES



1025

GAB. PRES. N° _____ /

ANT.: Instrucciones Permanentes de la Presidencia de la República.

MAT.: Solicita propuestas y lineamientos para la redacción de un Código de Ética de la Función Pública.

SANTIAGO, 19 MAYO 2015

DE: MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

A: PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de mayo le comuniqué a la ciudadanía que ejecutaremos una Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y la Política, que incorpora 14 medidas administrativas y 18 medidas legislativas, las cuales deberán ser implementadas en 15 y 45 días, respectivamente, desde la fecha señalada.

Entre las medidas administrativas se encuentra la de establecer la obligación de los servicios públicos de redactar un Código de Ética para la Función Pública, que tiene por finalidad fijar altos estándares de comportamiento para el desempeño probo, transparente y virtuoso de la función que desarrollan los funcionarios públicos del país.

Con dicho fin, vengo a solicitarle su colaboración, para que por intermedio del proyecto sobre "Autoevaluación Participativa y Representativa de la Implementación de la UNCAC (United Nations Convention Against Corruption)" el cual usted dirige, puedan proponer, en un plazo no mayor de 60 días, orientaciones y lineamientos generales que les sirvan a los servicios públicos para la elaboración de sus respectivos Códigos de Ética.

Para el adecuado cumplimiento de esta tarea, le solicito tenga a bien considerar los siguientes aspectos:



1. Los principios generales que rigen el accionar de la Administración del Estado, a saber: de probidad administrativa, de legalidad, integridad, respeto entre funcionarios, confidencialidad y discreción, imparcialidad y probidad, eficiencia y uso adecuado de los recursos institucionales, no discriminación, responsabilidad, manejo de los conflictos de interés, mérito, coordinación y colaboración, rechazo de presiones indebidas y rechazo de conductas indeseadas; establecidos en la Constitución Política de la República y en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Los deberes y obligaciones funcionarias consagradas en el Título III del Decreto con Fuerza de Ley que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades que afectan a los funcionarios públicos, especialmente aquellas referidas a la dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a las cuales se hace mención en los cuerpos legales señalados en el punto N° 2.
4. Las declaraciones de intereses y patrimonio contempladas en la ley N° 18.575, ya referida, así como la regulación en el reglamento respectivo. Asimismo, solicitamos que se tenga en consideración el Instructivo Presidencial N° 2 de 2015, referido a las Buenas Prácticas en Declaraciones de Patrimonio e Intereses.
5. La responsabilidad política, penal, civil y administrativa que podría recaer sobre los funcionarios de la Administración por infracción a las normas sobre probidad.
6. Las normas pertinentes de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento; y de la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
7. El Instructivo Presidencial N° 1 de 2015 sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado.
8. Los principios y regulaciones que permitan garantizar el cumplimiento del "principio de no discriminación" por género, opinión política, etnia, opción sexual, entre otras.



Para efectos del buen cumplimiento de la tarea solicitada, le he encomendado al Ministerio de Hacienda que – por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil – cumpla el rol de coordinador y canalizador de esta iniciativa, en su calidad de integrante del proyecto de la UNCAC ya referido y, además, atendiendo que será el servicio encargado por parte de Gobierno del cumplimiento de esta medida administrativa.

Saluda atentamente a usted,



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

Distribución:

- 1.- Sra. Contralora General de la República (S)
- 2.- Gabinete Presidencial (Archivo)
- 3.- MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
- 4.- MINSEGPRES (Oficina de Partes)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR

Santiago, 2 de julio de 2015
CG203/15

Excelentísima señora
Presidenta de la República
Michelle Bachelet Jeria
Presente

Señora Presidenta:

En respuesta a la solicitud de colaboración realizada a través del oficio Gab. Pres. N°1025, de 2015, cumpla con remitir la propuesta adjunta denominada "Orientaciones y Lineamientos Generales para la Elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público", que corresponde a la labor realizada por la mesa de trabajo que une a representantes del sector público, privado y sociedad civil organizada, todo ello en el marco del proyecto "Autoevaluación Participativa y Representativa de la UNCAC", (Agenda Anticorrupción-UNCAC 2015), que lidera esta Contraloría General con la colaboración del Programa de Naciones para el Desarrollo.

Creemos que la propuesta adjunta servirá de guía adecuada para la confección de los códigos de conducta de los servicios y es el resultado de la opinión de la diversidad de integrantes que componen la mesa, a quienes se alude en el anexo 2 del documento, sin perjuicio que para un mejor desarrollo de la tarea, se conformó un subgrupo que se focalizó específicamente en la materia.

Es conveniente hacer presente que, por no existir consenso, no se incluyó entre los lineamientos la participación de las Asociaciones de Funcionarios desde el inicio del proceso, aspecto que perfectamente podrá ser abordado por esa Alta Investidura, si así lo estima del caso.

Por otra parte, como la mesa de trabajo continuará analizando en los próximos meses temas íntimamente relacionados con los códigos de ética, como lo son los sistemas de integridad, si así lo estima conveniente podríamos compartirle los resultados de esos análisis en su oportunidad, para su eventual implementación en el sector público.

Sobre este último punto, es oportuno comentar que esta Entidad de Control ha dado inicio a la fase piloto del Taller de Autoevaluación de la Integridad (SAINT), aplicándolo al Consejo para la Transparencia y a la Dirección de Compras y Contratación Pública. A través de esta iniciativa, se busca determinar los riesgos de corrupción en las instituciones que participan del proyecto y así prevenir la ocurrencia de hechos que atenten contra la probidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR

La herramienta SAINT fue desarrollada por el Tribunal de Cuentas de los Países Bajos, en colaboración con el Ministerio del Interior y la Oficina de Integridad de la Ciudad de Amsterdam y difundida entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la región por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades de Fiscalización Superior-OLACEFS, instrumento que también ponemos a su disposición para su posible aplicación en el resto de los servicios públicos.

Finalmente, cumplo con informarle que se adjuntan 2 copias de las "Orientaciones y Lineamientos Generales para la Elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público", como así también 2 tarjetas con el código QR, con el objeto que pueda descargarse y distribuirse este documento, según corresponda.

Saluda atentamente a Usted,

Patricia Arriagada Villouta
Contralor General de la República (s)

